



Culiacán Rosales, Sinaloa, 15 de agosto de 2024

**Estimado solicitante
Presente. -**

En atención a su solicitud con folio número 251159400005124, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por el área correspondiente en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

- “1. El Tribunal de Justicia Administrativa u homólogo (en adelante TJA), ¿cuenta con un Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa?*
- 2. El TJA, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, solicito el número de trámites de mecanismos alternativos de solución de controversias solicitados a la fecha.*
- 3. Solicito la versión pública de los convenios en materia de mecanismos de solución de controversias en materia administrativa conforme a la Ley General en la materia.*
- 4. El TJA, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 y 123 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, ¿cuenta con personas facilitadoras en materia administrativa y a cuánto asciende el número?*
- 5. ¿Qué acciones ha gestionado el TJA para dar cabal cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias?*
- 6. En términos del artículo 117 fracción V de la Ley General de Mecanismos Alternativos de solución de Controversias, ¿el TJA tiene áreas de atención al público y campañas de difusión?*
- 7. El TJA, en términos de las facultades conferidas por el artículo 117 fracción VII de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, ¿ha emitido Lineamientos para la atención a los usuarios, proporcionar información sobre los mecanismos y los procedimientos, la recepción de solicitudes del servicio, tramitación de los procedimientos de mecanismos*



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

alternativos de solución de controversias en materia administrativa?

8. El TJA, en términos de las facultades conferidas por el artículo 117 fracción VIII de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, ¿cuenta con un Registro de Personas Facilitadoras en la página web del TJA?

9. El TJA, en términos de las facultades conferidas por el artículo 117 fracción I de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, ¿número de acciones para Impulsar, fomentar y difundir el uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias como un componente del derecho fundamental de Acceso a la Justicia, bajo el principio de”.

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por la Secretaría General de Acuerdos, área competente de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentra en el archivo anexo, mismo que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA.

Secretaría General de Acuerdos
OFICIO: TJA/SGA/25/2024

LIC. DIANET PÉREZ CASTRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Por medio de la presente y atendiendo a su solicitud 51-UT-TJA/2024 de fecha 06 de agosto de 2024, girada para que se otorgue respuesta a la petición con número de folio 251159400005124, hago de su conocimiento que actualmente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, no cuenta con un Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
CULIACÁN, SINALOA, 15 DE AGOSTO DE 2024.

MTRA. SARA SINGH URÍAS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

